



**REGULARIZA TRATO DIRECTO,
LIMPIEZA DE FOSAS POSTAS
LIUCURA ALTO Y POSTA CHANCAL**

DECRETO ALCALDICIO N° 2471

Quillón, 09 JUL 2021

VISTOS:

1. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 166 de fecha 07.07.2021 emitido por el Sr. Sebastián Valenzuela V., Jefe de Ppto. y Finanzas (S) del DESAMU de Quillón.
2. OC 4367-86-AG21.
3. Decreto N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal y a quien los subroga.
4. Decreto N° 2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica en el cargo de Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
5. Decreto N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra al Sr. Miguel Peña Jara como Alcalde de la Comuna de Quillón.
6. Decreto N° 3.519, de fecha 25.11.2020, que nombra en el cargo de Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
7. Decreto N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
8. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
11. El Decreto Alcaldicio N° 3.720 de fecha 14.12.2020, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2021 del Departamento de Salud.
12. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Proceso de Compra Ágil ID 4367-34-COT21.
2. Emisión de la OC 4367-86-AG21 al proveedor SOCIEDAD DE SERVICIOS INDUSTRIALES MIGUEL SILVA STUARDO Y COMPANIA LIMITADA, RUT 76.237.604-0, por el monto de \$ 321.300 impuesto incluido.
3. La inexistencia de planimetría que permitiera determinar la capacidad real de las fosas pertenecientes a las Postas de Liucura Alto y Chancal, debiéndose aumentar de 5.000 a 10.000 litros cada una, generándose un diferencial en litros que debe ser retirado, en consideración de mantener la continuidad de la atención y las condiciones sanitarias propicias en los respectivos centros de salud.

4. Reglamento de Compras Públicas, Artículo N°10, numeral 7, letra g) Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.

DECRETO:

1. **REGULARIZA** Trato Directo según OC 4367-188-SE21 al siguiente proveedor:

PROVEEDOR	RUT	BIEN O SERVICIO	MONTO IMPTO. INCLUIDO
SOCIEDAD DE SERVICIOS INDUSTRIALES MIGUEL SILVA STUARDO Y COMPANIA LIMITADA	76.237.604-0	DIFERENCIAL CORRESPONDIENTE A LIMPIEZA FOSA SEPTICA POSTAS LIUCURA ALTO Y CHANCAL CORRESPONDIENTE A 5.000 LTS. CADA UNA (CAPACIDAD REAL TOTAL 10.000 LTS. CADA UNA)	\$ 321.300.-
TOTAL			\$ 321.300.-

2. **CONTRATESE** al proveedor **SOCIEDAD DE SERVICIOS INDUSTRIALES MIGUEL SILVA STUARDO Y COMPANIA LIMITADA, RUT 76.237.604-0**, por un monto de **\$ 321.300.- IVA Incluido**.
3. **CUMPLASE** por el proveedor individualizado en el punto anterior, el pago por la entrega del servicio adquirido.
4. **IMPUTESE** el presente gasto a la cuenta **N° 22-08-999** denominada **OTROS SERVICIOS GENERALES**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JOP/SVV/DSS/dss.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU